



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 040 2022 00085 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Floralba Martínez Guerrero
Demandado	Colpensiones
Fecha	22 de agosto de 2023
Hora de inicio	11:05 am
Hora Final	11:48 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

- Demandante: Floralba Martínez Guerrero CC. 30.001.145
- Apoderado: Roberto Gutiérrez Camelo CC. 79.432.363 y TP 133.990 del CS de la J, correo electrónico robertogutierrezc3@hotmail.com
- Apoderada Colpensiones: Olga Teresa Rodríguez García CC. 52.272.884 y TP. 233.440 del CS de la J, celular 3007878278 correo electrónico vs.olgarodriguez@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art 77 del CPTySS.

Conciliación (min 09:54). Sin acuerdo conciliatorio. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 11:32). Sin excepciones previas por resolver. Decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 12:18). Sin nulidad advertida. Decisión notificada en estrados.

Fijación de Litigio (min 14:51)

- Entrar a estudiar si la demandante acredita los requisitos, tanto de Ley como jurisprudenciales y doctrinarios, para hacerse acreedora de la pensión de sobrevivientes causada por el señor Luis Iván Becerra Valencia, es decir, si se acredita su calidad de compañera permanente del causante, la convivencia y demás requisitos que exige la norma la jurisprudencia y la doctrina o, si por el contrario, como lo señala Colpensiones la demandante no acreditó esos requisitos y por lo tanto, no le asiste derecho a la pensión de sobrevivientes.
- Entrar a estudiar si le asiste derecho a la pensión de sobrevivientes y de ser así a partir de qué fecha, en qué cuantía sería esa pensión de sobrevivientes; si le asiste



derecho al reconocimiento de un retroactivo pensional, se ser así a partir de qué fecha; si le asiste el derecho a que se condene a Colpensiones al pago de intereses moratorios de que trata el Art 141 de la Ley 100 de 1993.

-. Se entrará a analizar si le asiste derecho a la demandante a ese incremento del 14% que ella reclama con su escrito de demanda y de ser así a partir de qué fecha y en que cuantía.

-. Se entrarán a estudiar las excepciones formuladas por Colpensiones.

Decreto de pruebas: (min 25:31)

Las solicitadas por la demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Testimoniales:** William de Jesús Becerra Valencia, María Lucelly Patiño Marín, Edgar Vivas y Gloria Salamanca.

Los oficios solicitados se niegan.

Las solicitadas por Colpensiones:

- **Documentales:** la documental aportada con la contestación de demanda.

De oficio Art 54 del CPTSS:

Declaración de parte de la demandante.

Testimoniales: Karina Becerra Martínez (**de oficio**), Jina Becerra Martínez (**de oficio**) y Oscar Iván Becerra Martínez (**de oficio**)

Se requiere a Colpensiones para que, allegue el expediente administrativo e historia laboral del causante Luis Iván Becerra Valencia identificado con CC. 70.057.880. para allegar la documental requerida se da un término de 10 días.
Decisión notificada en estrados.

Se fija fecha para audiencia del Art 80 del CPTSS para el miércoles 29 de noviembre de 2023 a las 8:30 am. Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/65601168-1b23-4d60-a4a2-c9f8fb538345?vcpubtoken=e6fd8f6e-6567-49a7-a1ed-64ac981c6024
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

SB